

EXP-UNC:0002006/2018

VISTO

El pedido de modificación del Reglamento del Programa de Derechos Humanos, realizado por el decanato, en lo que refiere a la designación del Director como carga anexa a su cargo docente; y

CONSIDERANDO

Que se entiende que las tareas que suponen la Dirección de los Programas y áreas de gestión pueden requerir de retribución económica;

Que bajo el título "Composición y Funcionamiento" el Reglamento del Programa que consta como anexo de la Resolución HCD 467/2012, menciona que "El cumplimiento de la función de Coordinador se considerará carga complementaria al cargo que revistiere en todos sus efectos" lo que se propone sea eliminado en el párrafo correspondiente;

Que por Resolución HCD 25/2015 se modifica de "Coordinador" a "Director" del Programa de Derechos Humanos atendiendo a la necesidad de jerarquizar a quien desempeñe dicha función;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** **ELIMINAR** del Anexo de la Res. HCD 467/12 la oración que dice: "El cumplimiento de la función de Coordinador se considerará carga complementaria al cargo que revistiere en todos sus efectos", presente en el 6º párrafo del título "**Composición y funcionamiento**".

**ARTÍCULO 2º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **0010**  
cr

  
Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.